




---

 ::: DIRECTOR EJECUTIVO ::
 

---

## RESOLUCION N°

093

/021

**VISTO:** la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 03/2019 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la “Contratación de Servicios de Ciberseguridad: Auditoría y Gestión de Riesgos”;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 131/019, de fecha 14 de octubre de 2019, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas: 1) Amelotti Rial Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez Álvaro Edgardo y Otros; 2) Barboni Dutra Alejandro Luis, Roca Dutra Martha y Otros (Actual Ernst & Young UY S.R.L); 3) IBM del Uruguay S.A.; 4) Licio Siniscalchi Roberto Diego y Juan Alonso Nicolás, en intención de consorcio con Datasec S.R.L.(Actual “Consortio Grant Thornton S.C- Datasec Convenio Marco 3/2019”); 5) Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros; 6) Stavros Moyal y Asociados S.R.L.; y, 7) Tilsor S.A., por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del perfeccionamiento del mismo;

II) que por los fundamentos expuestos por el área técnica de la Agencia en informe de fecha 26 de octubre del corriente, obrante de fojas 406 a 407, surge acreditada la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 03/2019, en un 100% (cien por ciento) de su plazo original, equivalente a veinticuatro (24) meses;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 17 del Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018, establece entre otros, que “(...)la Unidad Administradora podrá disminuir o extender la vigencia del Convenio Marco de conformidad con la normativa vigente, debiendo solicitar conformidad previa del adjudicatario si la disminución supera el 10% o la extensión supera el 20% del plazo original”;

II) que con fecha 3 de noviembre del año en curso se les solicitó el consentimiento a las firmas adjudicatarias, el cual fue otorgado por cada una de ellas, con excepción de la firma IBM Del Uruguay S.A. la cual consultada en reiteradas oportunidades, finalmente el día 10 de noviembre del 2021, próximo al vencimiento del horario otorgado solicitó prórroga de plazo para brindar su respuesta, no pudiendo la misma ser otorgada por parte de la Administración en virtud de la proximidad del vencimiento del plazo original del Convenio Marco de referencia;

SC./ca

Exp.: 2019-2-10-0000177

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 11 de noviembre del presente año, obrante a fojas 435 a 438 la procedencia de dicha extensión en virtud de verificarse el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la normativa que rige dicho procedimiento de contratación;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018, a lo establecido por Resolución del Presidente de la República N° 684/018, de 20 de diciembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

**DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**  
**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1º. Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 03/2019 convocado por AGESIC para la “Contratación de Servicios de Ciberseguridad: Auditoría y Gestión de Riesgos”; en un 100 % (cien por ciento) de su plazo original, equivalente a veinticuatro (24) meses, respecto de las firmas adjudicatarias a excepción de la firma IBM Del Uruguay S.A. cuyo plazo de vigencia a la suscripción del referido Convenio vencerá el 14 de noviembre del 2021.

2º. Una vez acaecido el citado plazo original, solicitar a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) la correspondiente baja en la Tienda Virtual de la firma IBM Del Uruguay S.A.

3º- Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000177
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	12/11/2021 13:56:00
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	12/11/2021 13:55:58	Avala el documento